Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 041/15 de fecha 23 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 041-014/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 38/13, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO POTÎ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 609/15, de fecha 22 de junio de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de junio de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación para la extensión del plazo de vigencia y la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 38/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTÎ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 38/13, fue suscrito en fecha 14 de febrero de 2013, con una vigencia de 26 (veintiséis) meses, computados desde el 30 de mayo de 2013, y ampliado conforme a la Adenda N° 3, suscripto por las partes en fecha 9 de junio de 2015, conforme a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 029-014/15, de fecha 12 de mayo de 2015, "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 038/13, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO POTÎ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", por el término de 02 (dos) meses, computados desde el 01 de mayo de 2015;

Que, la ampliación de la prestación de los servicios de limpieza e higienización por el término de 02 (dos) meses vence el próximo 01 de julio de 2015, el cual contempla la obligación de proveer el servicio en las áreas administrativas y médicas del ente, conforme surge del mencionado convenio suscripto;

Que, el nuevo pedido de contratación de los servicios de limpieza se encuentra en etapa de publicación, a la fecha en plena sustanciación de las protestas promovidas contra el Pliego de Bases y Condiciones, hecho que podría diferir la nueva contratación, en un plazo aproximado de 30 (treinta) días, sin tener en cuenta las eventuales consultas de los potenciales oferentes y las impugnaciones (protestas) que se den en adelante;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

02 JUL 2015

SECRETARÍA GENERAL - IPS

RESOLUCIÓN Nº 041-014/15

Que, la obligación emergente del Contrato N° 38/13, se encuentra próxima a vencer, hecho que podría derivar en la falta de servicios en las oficinas, tanto administrativas como médicas del Instituto, situación que pone en serio riesgo, no solo la salud de los asegurados y beneficiarios que concurren a las distintas dependencias del Instituto, sino también de los funcionarios dependientes del ente, además de las documentaciones, equipos informáticos, equipos electromédicos, etc., que convergen en la adecuada prestación de los servicios por parte del Instituto de Previsión Social;

Que, la naturaleza de una convocatoria para la contratación de servicios de limpieza, conlleva la necesaria, oportuna y eficaz prestación de los servicios, a efectos de evitar o, cuanto menos, mitigar los efectos nocivos de un ambiente insalubre, tanto para los asegurados y beneficiarios como para los propios funcionarios del Instituto, más aún cuando se trata de áreas médicas donde un ambiente insalubre se convierte en caldo de cultivo para focos infecciosos;

Que, conforme a la prerrogativa legal establecida en el Inc. b) del Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 82° del Decreto N° 21909/03, que establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, se ha realizado una consulta específica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la viabilidad de subsumir el hecho a la norma antes mencionada, y así ampliar el plazo de ejecución, así como la vigencia contractual;

Que, en lo medular, el órgano rector evacuó la consulta en los siguientes términos: *"...De las normativas citadas precedentemente queda claro, que a los efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, las decisiones a ser adoptadas por la Convocante, deberán ser debidamente fundadas, y que las mismas podrán ser recurridas por los contratistas o proveedores ante la jurisdicción contencioso administrativa. Asimismo, es importante mencionar que las documentaciones que deberán remitir para que esta Dirección pueda hacer efectiva dicha modificación son: Dictamen por el cual la convocante exponga el interés público comprometido debidamente justificado..."*;

Que, por Nota de fecha 28 de abril de 2015, el CONSORCIO POTĨ, prestó su conformidad para la ampliación respectiva;

Que, por Nota Interna GAF/DBS/N° 436/15, de fecha 28 de abril de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Dirección Jurídica, un Dictamen Jurídico en el que se exponga el interés público

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

comprometido que justifique la ampliación del contrato pretendido;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 565/15, en fecha 30 de abril de 2015, la Dirección Jurídica, dictaminó que: *"El IPS tiene la importante misión de brindar servicios de salud a todos sus asegurados y beneficiarios. En esta trascendental función, debe mantenerse la higiene en todas sus dependencias, tanto en nosocomios como en oficinas administrativas, ya que también se realiza atención a los asegurados en general. No se puede concebir la idea de un Instituto de Previsión Social sin las mínimas condiciones de salubridad requeridas para una correcta atención al público en general... Por tanto es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación de ejecución y vigencia del Contrato N° 38/13, resulta jurídicamente viable, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente a que el contrato se encuentre vencido, por estar comprometido el interés público...";*

Que, si bien es cierto, las partes en su momento han acordado la ampliación de la prestación de los servicios por el término de 02 (dos) meses, y teniendo presente que se encuentra en pleno trámite la sustanciación de las protestas promovidas contra el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", a la fecha el plazo acordado resulta insuficiente a efectos de garantizar la continua prestación del servicio, por lo que resulta viable la aplicación del Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que no ha variado la situación de hecho que motivó la ampliación mencionada, bajo el mismo supuesto contenido en la norma, cual es el interés público comprometido;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 40/15, de fecha 22 de junio de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomendó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 38/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTÎ, por el término de 01 (un) mes y la extensión de la vigencia del contrato por el mismo término por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Consejo de Administración, en Sesión Nº 041/15 de fecha 23 de junio de 2015, estimó conveniente la ampliación por 3 (tres) meses del plazo de ejecución y por el mismo término la extensión de la vigencia del Contrato Nº 38/13 suscripto con la firma CONSORCIO POTÎ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 041/15 de fecha 23 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 041-014/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 38/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTÍ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", por el término de 03 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento, conforme lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 38/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTÍ por el término de 03 (tres) meses, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", a ser computados desde el 01 de julio de 2015, en base a lo dispuesto en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda correspondiente, y la realización de los trámites administrativos para la suscripción de la misma, por parte del Presidente del Consejo de Administración del Instituto y el representante legal de la firma CONSORCIO POTÍ, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.--

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Disponer que la ejecución de la ampliación contractual se encuentra sujeta a condición resolutoria, de la convalidación de los actos administrativos de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 21/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - Imagen